



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

## Nombre trámite o servicio

Oficios de Autorización de Registro

## Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)

Autorización de registro extemporáneo de nacimiento de personas mayores de 60 años de edad

## Descripción

Es aquel que se efectúa después de los trescientos sesenta y cinco días de que tuvo lugar su nacimiento, y podrá llevarse a cabo en las Oficialías, con autorización del Director General del Registro Civil del Estado, si se trata de personas mayores de ses

## Requisitos

- a) Llenar solicitud otorgada por la Dirección General del Registro Civil.
- b) Constancia de inexistencia para registro de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio del lugar de nacimiento.
- c) Constancia de inexistencia para registro de nacimiento expedida por el Archivo General del Registro Civil del Estado.
- d) Constancia de residencia que tenga como mínimo 3 años de vivir en el lugar con fotografía pegada y sellada expedida por el Delegado del lugar donde radica.
- e) Acta de matrimonio en caso de ser casado(a).
- f) Acta de nacimiento de sus hijos o de defunción según sea el caso.
- g) Acta de nacimiento de sus hermanos o de defunción según sea el caso.
- h) Cualquier documento donde este escrito su nombre completo.
- i) Documentos probatorios para la filiación: documentos de los padres, es decir, acta de nacimiento, matrimonio o defunción, según sea el caso.
- j) Dos testigos con identificación oficial que sepan leer y escribir y que conozcan al solicitante por lo menos desde hace 20 años (mayores de 40 años).

Nota: El interesado deberá presentar la mayor documentación posible con los cuales acredite su nombre, edad y en su caso filiación.

Todos los documentos se presentaran en original y dos copias.

## Pasos para realizar el trámite o servicio

- a) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- b) Pasar al módulo de información y solicitar un turno.
- c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.
- d) Entregar al servidor público los documentos requisitados.



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

e) Se le proporciona la fecha de entrega del oficio de autorización de inscripción de acta extranjera.

f) Por último, deberá presentarse en la Coordinación Jurídica el día citado para la entrega física del oficio de autorización, con el que se concluye dicho trámite ante la Dirección General del Registro Civil.

#### **Costo y Lugar de pago**

Trámite gratuito

#### **Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)**

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil, planta baja calle Sindicato de Agricultura núm. 601 esquina calle tulipanes, fraccionamiento lago ilusiones. C.P. 86040, Centro, Tabasco

De 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes.

#### **Tiempo de respuesta de la Dependencia**

5 días hábiles posteriores al trámite

#### **Quién puede Realizarlo**

El intersado o familiar en línea directa.

#### **Qué obtengo**

Oficio de autorización de registro extemporáneo de nacimiento

#### **Responsable del Trámite**

Dra. Margarita del Carmen Rodríguez Collado, Directora General del Registro Civil a través del Encargado de la Coordinación Jurídica Lic. Maximiliano Arturo Priego Soto Teléfono 9933 12 0163 opción 4# ó extensión 6008

#### **Sustento Legal que da Origen al trámite**

Artículos 14, fracción XVIII, 20, fracción XV y 48 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.